



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14497

01/06/2020

34772

AUTOR/A: DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

El 25 de mayo se publicó el documento de recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño tras la crisis del COVID-19. Este documento ha sido consultado a la Ponencia de Sanidad Ambiental de la Comisión de Salud Pública (CSP) del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) y a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Recomendaciones_apertura_playas.pdf

En el mismo se establece que, en términos generales se seguirá lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, sobre aguas de baño. En zonas de baño continentales, se debe de prestar especial atención a las pozas, remansos y cauces de agua dulce con escaso caudal que pueden ser frecuentadas por bañistas. Estos medios acuáticos no son aconsejables para uso recreativo. En aguas continentales, como pozas, remansos y cauces de agua dulce con escaso caudal, se desaconseja el baño y los usos recreativos para esta temporada 2020.

Madrid, 29 de julio de 2020